

4 de agosto), y disposición adicional sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derecho y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 30 de julio de 2007.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo, P.A., firma ilegible.

Número de expediente: 390000163707.

Fecha resolución: 9 de julio de 2007.

Apellidos y nombre: González Bilbao, Jorge (CIF/NIF 16.032.168-H).

Localidad: Polanco.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Precepto infringido: Artículo 54.1d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre.

Cuantía multa: 30.005 euros.

07/11339

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, y por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y disposición adicional sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derecho y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 30 de julio de 2007.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo, P.A., firma ilegible.

Número de expediente: 390000155707.

Fecha resolución: 19 de junio de 2007.

Apellidos y nombre: Xifeng, Xia (CIF/NIF X-2956416-W).

Localidad: Torrelavega.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Precepto infringido: Artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre.

Cuantía multa: 6.001 euros.

07/11340

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, y por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y disposición adicional sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 30 de julio de 2007.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo, P.A., firma ilegible.

Número de expediente: 390000155907.

Fecha resolución: 19 de junio de 2007.

Apellidos y nombre: S.C. Contera, SRL (CIF/NIF N0661091L).

Localidad: Pedreña.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Precepto Infringido: Artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los